

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nro. 0175 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 16 JUL 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTOS:

El Reporte n.º 600-2026-GRJ/ORAJ de fecha 09 de julio de 2026, la Opinión Legal n.º 40-2025-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 08 de julio de 2026, el Informe Técnico n.º 000029-2026-GRJ/ORAF/ORH de fecha 08 de julio de 2026, el Informe Técnico n.º 69-2026-ORAF/ORH/REM, de fecha 03 de julio de 2026, la Opinión Favorable n.º 000725-2026 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, el Memorando n.º 709-2026-GRJ/ORAF/ORH de fecha 09 de junio de 2026,; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley n.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley n.º 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley n.º 32513 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 0008-2025-EF/53.01 de fecha 20.02.2025, publicado en el Diario El Peruano el 23.02.2025, se aprobó la Directiva n.º 0006-2025-EF/53.01 - "Directiva n.º 0002-2024-EF/53.01. aprobada con Resolución Directoral n.º 0003-2024-EF/53.01" (en adelante, la Directiva n.º 0006-2025-EF/53.01) y la Resolución Directoral n.º 0014-2025-EF/53.01, publicado en el Diario El Peruano el 31.10.2025; que tienen por objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10803504
EXP. N°	07072926



Gobierno Regional Junín

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



¡El cambio lo hacemos todos!

entidades del Sector Público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, según el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva n.° 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0008-2025-EF/53.01, el Presupuesto Analítico de Personal (en adelante PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8°, concordado con el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N.° 006-2025-EF/53.01, el PAP se formula sobre la base de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); siendo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la entidad del Sector Público, su formulación y/o modificación, así como del cumplimiento de sus disposiciones;

Que, los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 del artículo 16° de la citada Directiva disponen: "16.1. Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función 16.2. El acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH. 16.3. El PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación"; asimismo, el artículo 17° de la acotada Directiva establece: "El PAP aprobado es publicado en la sede digital de la entidad del Sector Público, conjuntamente con el acto administrativo que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° de la Directiva n.° 0006-2025-EF/53.01, denominada "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", se establece que el plazo máximo para la presentación de la propuesta del PAP Modificado ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través del Módulo PAP, vence el último día hábil del mes de setiembre de cada año;

Que, mediante opinión favorable n.° 000725-2026, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2026 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000818 -





Gobierno Regional Junín

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



¡El cambio lo hacemos todos!

REGIÓN JUNÍN - SEDE CENTRAL al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

Que, mediante Memorando n.º 709-2026-GRJ/ORAF/ORH de fecha 09 de junio de 2026, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín emitió opinión técnica sobre la viabilidad de gestionar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2026;

Que, mediante Informe Técnico n.º 69-2026-ORAF/ORH/REM, de fecha 03 de julio de 2026, la Coordinadora de Remuneraciones emitió opinión favorable respecto de la propuesta de modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2026 y, como sustento de su conclusión, adjuntó la Opinión Favorable PAP n.º 000725-2025, de fecha 02 de julio de 2026, mediante la cual la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2026 de la Unidad Ejecutora 0818: Región Junín – Sede Central, recomendando su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente y su publicación conforme a la normativa vigente;

Que, de la revisión del expediente administrativo y lo señalado en el Informe Técnico n.º 000029-2026-GRJ/ORAF/ORH, se verifica que la Unidad Ejecutora 00818 Región Junín – Sede Central cuenta con Opinión Favorable PAP n.º 000725-2026, emitida por la DGGFRH, respecto del PAP Modificado 2026, habiéndose cumplido con el marco normativo aplicable y contando con opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al siguiente detalle:

Código Unidad Ejecutora	Denominación	Costo Total Sostenible (S/)
000818	Región Junín - Sede Central	S/ 13,240,138.36

Que, asimismo, los anexos A.1, A.2, B y C que forman parte del proyecto de resolución han sido descargados del Módulo PAP y coinciden con las opiniones favorables emitidas, cumpliéndose lo dispuesto en el numeral 16.3 de la Directiva citada, cuya inobservancia constituye causal de nulidad;

Que, mediante el Reporte n.º 600-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 08 de julio de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica considera que se han satisfecho los aspectos técnicos y formales necesarios para la emisión de opinión legal favorable, en el marco del proceso de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado correspondiente a la Unidad Ejecutora n.º 000818;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y modificatorias; y, estando a los documentos que conforman al expediente administrativo y que dieron origen a la presente resolución y contando con el visado de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Sub Dirección de



Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; ésta última en mérito a dar formalidad legal del acto, más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal - PAP Modificado 2026 de la **Unidad Ejecutora 000818 – Región Junín – Sede Central**, cuyo monto total anual proyectado asciende a S/ 13,240,138.36 (Trece millones doscientos cuarenta mil ciento treinta y ocho con 36/100 soles), conforme se detalla en los Anexos del Formato A.1, Formato A.2., Formato B y Formato C, descargados del Sistema de Modulo PAP, en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Directiva n.º 0006-2025-EF/53.01 aprobada a través de la Resolución Directoral n.º 0008-2025-EF/53.01, los cuales forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Unidad Ejecutora 000818 – Región Junín – Sede Central, de acuerdo al artículo 17° de la acotada Directiva n.º 006-2025-EF/53.01 para su publicación en la página web (www.regionjunin.gob.pe).

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a los órganos componentes Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la ley n.º 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

16 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (n)